



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 24 de mayo del 2013

VISTO:

El Informe N° 008-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 09 de mayo del 2013 emitido por la Sub Oficina de Recursos Humanos del OSINFOR, en el cual informa acerca del requerimiento de pago efectuado por EsSalud derivado del servicio de atención médica brindada al ex servidor Juan Guillermo Muro Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que para los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año fiscal, debe tenerse en cuenta el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que según lo establecido en el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario Homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Oficina de Recursos Humanos, informa de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 02 emitida por EsSalud, notificada al OSINFOR con fecha 06 de mayo del 2013, mediante la cual requiere el pago de la deuda ascendente a S/. 8,241.00 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), concluyendo en el citado informe que de acuerdo a los documentos a la vista corresponde el pago exigido por EsSalud en virtud de la atención recibida por el ex servidor Juan Guillermo Muro Rodríguez;

Que, mediante Memorándum N° 0229-2013-OSINFOR/05.2.1 de fecha 22 de mayo de 2013 la Sub Oficina de Recursos Humanos informa a la Sub Oficina de Presupuesto, que el monto de la liquidación de la deuda al 04 de junio de 2013 asciende a la suma de S/. 8,254.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la deuda mencionada en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000588 de fecha 22 de mayo del 2013, para atender el pago de la deuda contraída con EsSalud derivada de la atención médica brindada al ex servidor Juan Guillermo Muro Rodríguez;



Que, habiéndose verificado la correspondencia de la documentación en aplicación de la normativa vigente, así como la conformidad de la deuda pendiente a EsSalud, resulta necesario reconocer el gasto incurrido en ejercicios anteriores;

Que, estando, a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM y a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; con los vistos del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago de la deuda contraída con EsSalud, por concepto de reembolso de prestaciones derivadas de la atención médica brindada al ex servidor Juan Guillermo Muro Rodriguez, cuyo importe actualizado a la fecha de pago asciende a Ocho mil doscientos cincuenticuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 8,254.00), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2013 del OSINFOR, a favor de EsSALUD, por el importe que se detalla a continuación:

RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
ESSALUD	CONSULTAS, HOSPITALIZACION, TRATAMIENTO, ANALISIS, MEDICINAS é INSUMOS MÉDICOS	6,527.00
	INTERESES	1,697.00
	COSTAS	30.00
TOTAL A PAGAR		S/. 8,254.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081, Clasificador de gastos 2.3.28.12 S/. 8,254.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

INFORME N° 008 -2013-OSINFOR/05.2.1

Para : **Abog. LAFREDO ARREFONDO CASTILLO**
Jefe (e) de Asesoría Jurídica

Asunto : Pago de deuda a ESSALUD – Reembolso de Prestaciones
Expediente 24F20111234575

Referencia : Memorándum N° 111-2013-OSINFOR/04.2

Fecha : Magdalena del Mar, **09 MAYO 2013**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Ejecutor Coactivo de ESSALUD requiere al OSINFOR, para que cumpla con pagar la deuda actualizada de S/. 8,241.00 (Ocho mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de reembolso de prestaciones. Al respecto, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

El señor Juan Guillermo Muro Rodríguez, quien recibió atención médica según Resolución de Cobranza N° 802990061246 emitida por EsSalud, prestó servicios en OSINFOR en calidad de Supervisor Forestal del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

Según anexo de Resolución de Cobranza N° 802990061246 emitida por EsSalud, el ex servidor Mauro Rodríguez recibió atención médica consistente en: consultas, hospitalización, tratamiento, análisis y exámenes por imágenes, medicinas e insumos médicos, cuyo monto ascendió a S/. 6,526.00 (Seis mil quinientos veinte y seis con 00/100 Nuevos Soles).



De acuerdo a lo señalado en la Notificación remitida por EsSalud y recepcionada por OSINFOR con fecha 26 de diciembre de 2011 y Registro N° 10805, la entidad no ha cumplido con cancelar la deuda y tampoco existe pendiente de pronunciamiento recurso impugnativo alguno, presentado en el plazo de Ley.

La Resolución de Ejecución Coactiva N° DOS de fecha dos de mayo de 2013 disponer requerir nuevamente a OSINFOR para que cumpla con pagar a EsSalud la deuda actualizada ascendente a S/. 8,241.00 (Ocho mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), más costas, gastos e intereses, o en su defecto acredite haber presupuestado la deuda.

ANÁLISIS

De acuerdo a los documentos emitidos por EsSalud el ex servidor Juan Guillermo Muro Rodríguez recibió atención médica.

Según la Resolución Coactiva N° UNO la entidad no ha presentado recurso impugnativo alguno, en el plazo de Ley.

De no cumplir con dar atención a los establecido en la Resolución de Ejecución Coactiva N° DOS, el Ejecutor Coactivo de EsSalud ejecutará lo dispuesto en la resolución al amparo de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

09 MAY 2013

RECEPCION

Hora: 3:31 Firma: [Firma] FS:



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2013-OSINFOR/05.2

24.05.2013

RECONOCER EL PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON ESSALUD, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE PRESTACIONES DERIVADAS DE LA ATENCION MEDICA BRINDADA AL EX SERVIDOR JUAN GUILLERMO MURO RODRIGUEZ, CUYO IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE PAGO ASCIENDE A OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,254.00), CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 DEL OSINFOR, A FAVOR DE ESSALUD.

01 FOLIO

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

